



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de la menor ANNA VITORIA SANCHEZ OLIVEIRA, contra SANITAS EPS. Radicación 2021-00069.

La Personería Municipal de Neiva, actuando en representación de la menor Anna Vitoria Sánchez Oliveira, interpone incidente de desacato contra la EPS SANITAS, indicando que a la fecha no se le ha autorizado a la menor el cuidador para 12 horas, pañales desechables para cambio cada 8 horas y pañitos húmedos.

Teniendo en cuenta lo informado por la Personería Municipal, mediante proveído del 14 de diciembre de 2021, se requirió al director de Aseguramiento de SANITAS EPS, doctor JOSE LUIS ACOSTA, o quien hiciere sus veces y a su superior, Dra. AMIRA BONILLA, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que no se pronuncia frente al requerimiento, motivo por el cual el 24 de enero de 2022 se abre el incidente de desacato contra el director de Aseguramiento de SANITAS EPS, doctor JOSE LUIS ACOSTA, o quien hiciere sus veces y su superior, Dra. AMIRA BONILLA quien a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021 expresa que los pañitos húmedos y los pañales desechables fueron autorizados bajo el anexo 168083053, 168083658, 168083659, 166740649, 166740618 y 166740619.

Afirma además que la entidad WOMI se encuentra prestando el servicio de cuidador a la menor desde el 3 de enero de 2022 adjuntando la respectiva certificación de la entidad, situación que fue confirmada con los anexos adjuntos al incidente.

Así las cosas, considera el Despacho que el fallo fue cumplido, pues dentro del Incidente se autorizó y se suministró lo requerido por la menor ANNA VITORIA SANCHEZ OLIVEIRA, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite del incidente y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en



representación de la menor ANNA VITORIA SANCHEZ OLIVEIRA, contra SANITAS EPS, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol